

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 637 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Otero Aguilar, doña Juana Lancho Tejero y don Fernando Córdoba Buendía, contra la empresa “Construcciones Fuenlabrada Reunidas, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 453 de 2010

En Móstoles, a 5 de agosto de 2010.—Vistos por mí, doña Sonia López Ramallo, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, los autos de procedimiento laboral número 637 de 2010, promovidos por don Manuel Otero Aguilar, doña Juana Lancho Tejero y don Fernando Córdoba Buendía, frente a la empresa “Construcciones Fuenlabrada Reunidas, Sociedad Anónima”, y frente al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido.

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Manuel Otero Aguilar, doña Juana Lancho Tejero y don Fernando Córdoba Buendía, frente a la empresa “Construcciones Fuenlabrada Reunidas, Sociedad Anónima”, y frente al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido; absolviendo a la parte demandada de todos los pedimentos formulados en su contra.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Fuenlabrada Reunidas, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.033/10)